

David, 5 de abril de 2023
NOTA-SEIA-058-04-2023

Ingeniero
AMADIO CRUZ
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimado Ingeniero Cruz:

Por medio de la presente, le remitimos para la emisión de comentarios en su área de competencia respecto a el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto “**PROYECTO INTEGRAL DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BOQUETE**” **MEJORA INTEGRAL DE LA AVENIDA BUENOS AIRES**, cuyo promotor es **AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ**; el mismo se encuentra localizado en el corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí; **dicho** EsIA se encuentra en fase de evaluación y análisis.

A su vez, le invitamos a participar de la inspección a realizar a dicho proyecto, la cual se llevará a cabo el día **miércoles 12 de abril de 2023**, a partir de las **8:00 a.m.**

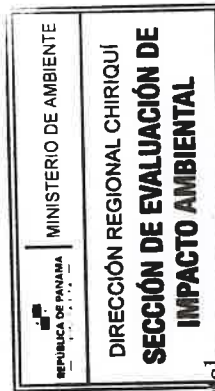
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de recibida la presente nota. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Le informamos que puede acceder en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

Expediente: **DRCH-IF-067-2023**
Fecha de tramitación (año): 2023
Fecha de tramitación (mes): Marzo
Categoría: I

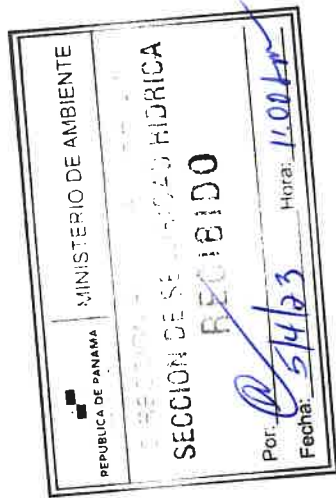
De Usted,
Atentamente,


MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



 **MR/NC/tg**

c.c. Archivos / Expediente



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 10:40 a.m. del día 12 de Abril 2023, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “PROYECTO INTEGRAL DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BOQUETE- MEJORA INTEGRAL DE LA AVENIDA BUENOS AIRES” Categoría 1 de la empresa AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ a desarrollarse en el corregimiento de BAJO BOQUETE, distrito de BOQUETE provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora, firman la presente acta, como constancia de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 11:10 a.m..

Nombre	Cargo	Firma
Alivia Camacho	Evaluadora	
Margaret Makiel	Consultor ITS	
Aracelia Tobio	Aso. T. Soma-Cobras City	
Luis Barranco	Ing. Civil ATP	
Enrique Osorio	Ing. Recursos Hídricos	

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

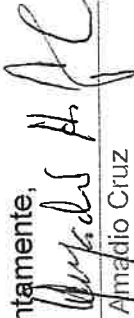
David, 13 de abril de 2023
NOTA-SSHCH-104-2023

Nelly Ramos
Jefa de SEIA
MiAmbiente-Chiriquí
E.S.D.

Estimada Mgter Ramos::

En relación a sus Notas SEIA-056-04-2023, SEIA-058-04-2023, SEIA-059-04-2023, SEIA-060-04-2023 y SEIA-061-04-2023 le hace entrega de los Informes Técnicos: 026-2023,030-2023,027-2023,029-2023 y 028-2023 elaborados por nuestra sección para la evaluación de los Proyectos: “Proyecto Residencial Jhonny Woodland II”, “Proyecto Integral de Movilidad Sustentable de Boquete” Mejora Integral de la Avenida Buenos Aires”, “Proyecto Integral de Movilidad Sustentable de Boquete” Paseo Río Caldera, “Proyecto Preparación de Terreno para la Construcción de Vivienda”, “Proyecto Habitaciones de Caldera”, respectivamente. En relación a la Nota SEIA-057-04-2023 “Proyecto Integral de Movilidad Sustentable de Boquete Mejora Integral de la Avenida Central, se le indica que no emitimos opinión toda vez que dicho proyecto no mantiene aspectos a valorar en materia de recursos hídricos.

Sin más que agregar, se despide de usted,

Atentamente,

Ing. Amadio Cruz
Jefe de la SSH
Ministerio de Ambiente -- Chiriquí

Cc//AC/EDC

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQÚ SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	Hora: 1:28 pm
Fecha: 13/4/23	

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

Informe Técnico No.030-2023

Fecha del informe: 13 de abril de 2023.

Lugar: Feria de Boquete, Corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

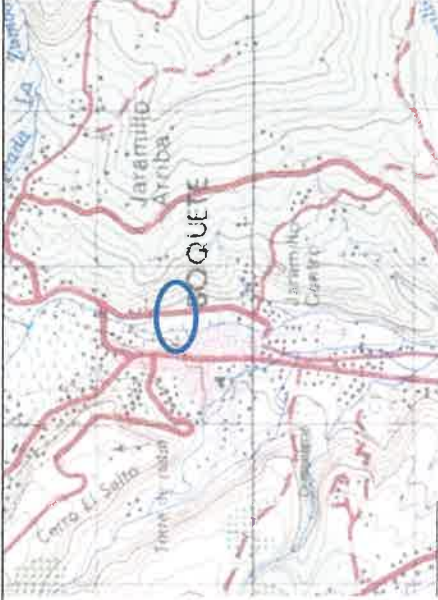
Objetivo: Atender nota SEIA-058-04-23 para participación en inspección de campo al proyecto: “Proyecto Integral Movilidad Sustentable de Boquete” Mejora Integral de la Avenida Buenos Aires.

Desarrollo de la inspección:

Siendo las 11:30 a.m. del día 12 de abril de 2023, me apersono al lugar conocido como vía Boquete al “Proyecto Integral Movilidad Sustentable de Boquete” Mejora Integral de la Avenida Buenos Aires. para verificar elementos que puedan definir la hidrología presente en el sitio del mismo. En el lugar pudimos observar lo siguiente:

- El río Caldera será atravesado transversalmente por una estructura de paso peatonal tipo zarzo que conectara el Paseo Río Caldera con la Avenida Buenos Aires, se visitó ambos vértices en los que se visualiza una sección hidráulica bastante ancha.
- Los estribos del zarzo que conectara el recorrido antes mencionado se ubicarán sobre la ribera del río Caldera, no se visualiza planicie inundable en estos puntos.

FOTOS/ILUSTRACIONES CORRESPONDIENTES A LA GIRA DE CAMPO

	
Estribos del futuro paso peatonal o zarzo como acceso a avenida Buenos Aires y Paseo río Caldera	
	

CONCLUSIONES:

- El acceso o tramo final de la avenida Buenos Aires termina en la base o estribo del futuro paso peatonal tipo zarso sobre el río Caldera en la margen izquierda del mismo.
- La construcción de esta infraestructura deberá contar con protección de bases y cota de terracería segura para garantizar la estabilidad de la misma.
- Cualquier intervención en el cauce incluyendo la ribera deberá contar con la respectiva autorización de Obra en cauce según los requisitos establecidos en la resolución DM-431-2021.

A la consulta de cualquier interrogante.

Atentamente,

 **Ing. Ernesto De Obaldía**

Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica
MIAMBIENTE - Chiriquí
c.c.. Archivos

 EDeO

c.c. Archivo



SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR

Nº. 072 -04-2023

DATOS GENERALES

PROYECTO:	PROYECTO INTEGRAL DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BOQUETE. MEJORA INTEGRAL DE LA AVENIDA BUENOS AIRES.
PROMOTOR:	AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ
REPRE. LEGAL	IVÁN X. ESKILDSEN A.
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	12 DE ABRIL DE 2023
FECHA DEL INFORME:	17 DE ABRIL DE 2023
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	POR EL PROMOTOR: • LICDA. MARGRET MALEK • LICDA. AMALIA TOBIO • ING. LUIS BARRANCO POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL: • LCDA. NIVIA CAMACHO- Evaluadora de EsIA. • LCDO. ALAINS ROJAS – Evaluador de EsIA • LCDO. MIGUEL GARCÍA- Evaluador de EsIA • LCDA. THARSIS GONZÁLES- Evaluadora de EsIA • ING. ERNESTO DE OBALDÍA– Técnico de Recursos Hídricos.

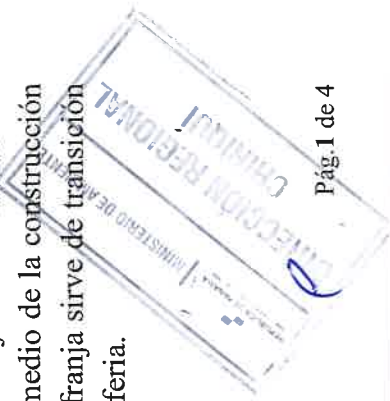
I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La **Avenida Buenos Aires** es una vía longitudinal paralela a Bajo Boquete que conecta en dirección norte-sur los sectores de Jaramillo centro con Palo Alto y en cuyos bordes se encuentran elementos relevantes en la dinámica económica y cultural de la región, incluyendo hoteles, restaurantes y la Feria de las Flores y el Café. El proyecto propuesto contempla la mejora a un tramo de esta, para ello se proponen aceras con dimensiones amplias de 2.50 metros en su borde oeste y 2.00 metros en el borde este, siendo la de mayor dimensión aquella que bordea y da accesibilidad a la Feria de las Flores y el Café

En el borde este de la vialidad, contiguo a la acera, se propone una franja de 0.60 metros en la cual se ubicarán elementos de mobiliario urbano, arbolado por medio de la construcción de alcorques y postes de iluminación vehicular y peatonal. Dicha franja sirve de transición entre el área verde y bosques observados al este y los predios de la feria.



III. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Para el desarrollo de la inspección se contactó al consultor el día 10 de abril, para realizar la inspección ocular. Se realizó un recorrido por el área del proyecto, se utilizó una cámara digital y GPS, con el objetivo de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realiza el día 12 de abril de 2023, en Bajo Boquete, el acceso se da por el puente de la Feria. Se dio inicio a las 10:40 a.m., con la participación de los Consultores y personal del Ministerio de Ambiente de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Se inicia con una descripción del proyecto, se recorre el polígono y se toman fotos y coordenadas del sitio.

La inspección culminó a las 11:10 a.m.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- El terreno del proyecto es plano, con un aumento en la altitud a medida que se recorre la avenida.
- En relación al aspecto hidrológico, dentro del polígono o el área de Mejoras no se evidencio ninguna fuente de agua.
- En el sitio se observa vegetación de gramínea y ornamentales en los costados de la avenida, en el borde de acceso a de la Feria. En el otro borde de la avenida se observan sectores con gramíneas y sectores con árboles formando cercas vivas.
- Referente a la fauna, durante la inspección no se observó ninguna especie.
- El Promotor nos informó que las Mejoras se iniciaran con la Construcción de la Rotonda en la intersección de la calle B Sur con la Avenida Buenos Aires, lo que facilitará el tránsito del área.
- Se evidencia que no se han iniciado trabajos de construcción en el área.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	970447	342717
2	970469	342736
3	970876	342707
4	970884	342709
5	970860	342725
6	970661	342740
7	970468	342746

VI. CONCLUSIONES

- Los puntos mostrados por el promotor, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.



- El polígono presenta una superficie plana, aumentando su altitud hacia el norte del sitio a desarrollar.
- Con relación al aspecto Hidrológico, no se evidenció ninguna fuente de agua dentro del polígono.
- En relación a la flora, se observaron gramíneas, plantas ornamentales y árboles que constituyen cercas vivas.
- En el momento de la inspección no se observó fauna.
- Se evidencia que no se ha iniciado el desarrollo del proyecto.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

INFORME ELABORADO POR:


Nivia Camacho

Técnico Evaluador
Área de Evaluación de
Impacto Ambiental




Nelly Ramos

Jefa del Área de Evaluación
de Impacto Ambiental




Ing. Krislly Quintana
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-
Chiriquí



ANEXO

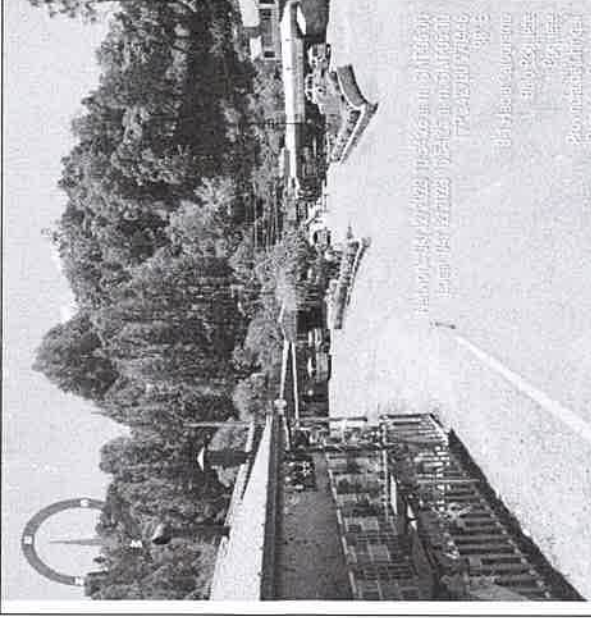
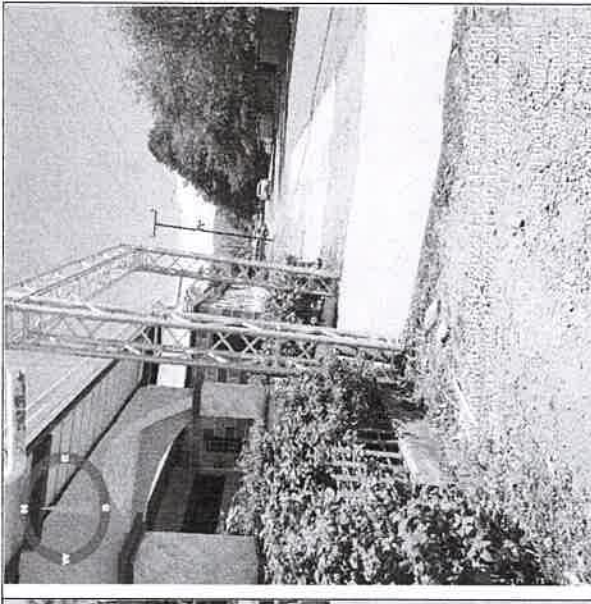
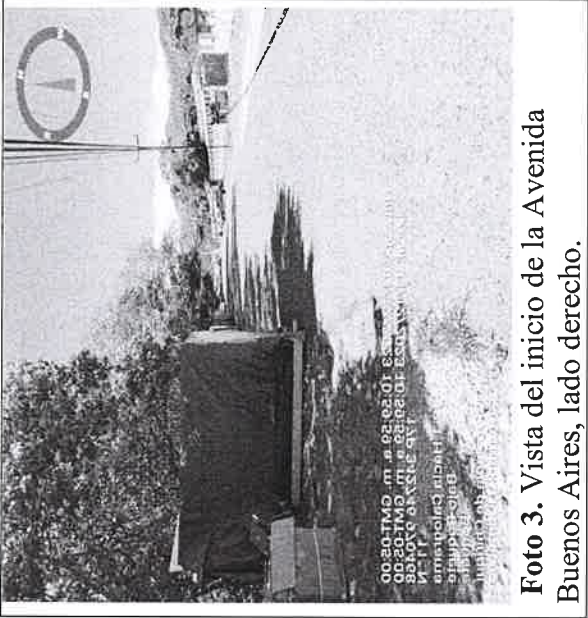
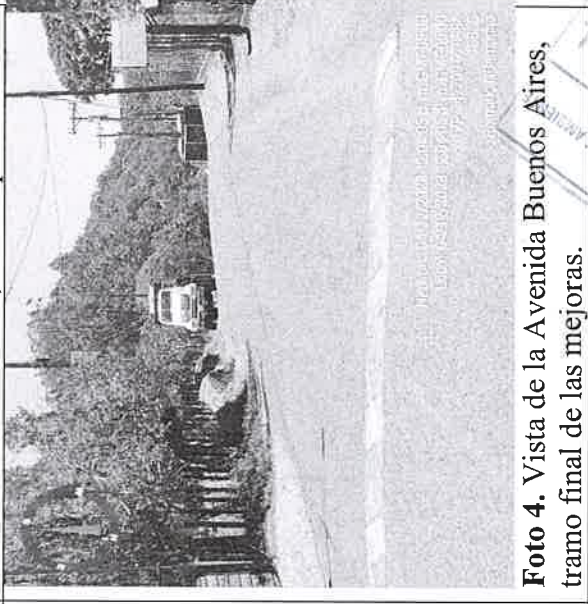
 EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Fuente; Google Earth

Figura 1. Polígono del recorrido en el Proyecto.

FOTOGRAFÍAS DEL PROYECTO

	
Foto 1. Vista del sitio de inicio del proyecto, donde se ubicará la Rotonda.	Foto 2. Vista que ilustra el inicio de la Avenida Buenos Aires, lado izquierdo.
	
Foto 3. Vista del inicio de la Avenida Buenos Aires, lado derecho.	Foto 4. Vista de la Avenida Buenos Aires, tramo final de las mejoras.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0477-2023

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 10 DE ABRIL DE 2023

Proyecto: **“PROYECTO INTEGRAL DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
DE BOQUETE MEJORA INTEGRAL DE LA AVNIDAD BUENOS
AIRES”**

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: BOQUETE
Corregimiento: JARAMILLO

Técnico Evaluador solicitante: Nivia Camacho
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 10 de abril de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“PROYECTO INTEGRAL DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BOQUETE MEJORA INTEGRAL DE LA AVNIDAD BUENOS AIRES”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**8,305.73 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

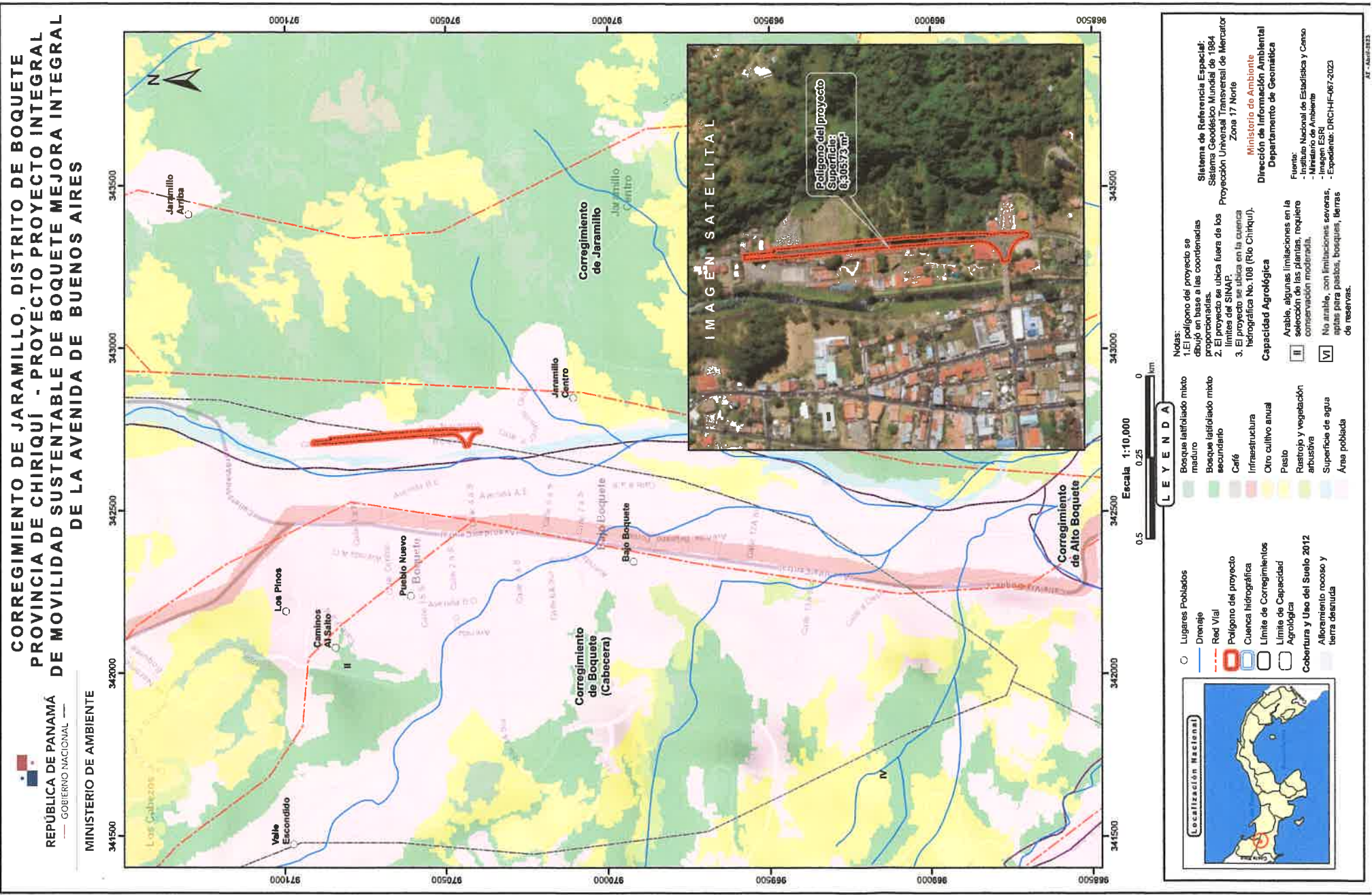
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica 100% en la categoría de **“Área poblada”**; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **II** (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada) y **VI** (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**

Fecha de respuesta: 19 DE ABRIL DE 2023

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.



MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No. 067-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA:	25 DE ABRIL DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO INTEGRAL DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BOQUETE - MEJORA INTEGRAL DE LA AVENIDA BUENOS AIRES.
PROMOTOR:	AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ
REPRESENTANTE LEGAL:	IVÁN X. ESKILDSEN A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día treinta y uno (31) de marzo de 2023, la AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, a través del Administrador General IVÁN X. ESKILDSEN A., con cédula 8-747-994; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “PROYECTO INTEGRAL DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BOQUETE - MEJORA INTEGRAL DE LA AVENIDA BUENOS AIRES”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ITS HOLDING SERVICES, S.A., persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-006-2014.

El Proyecto MEJORA INTEGRAL DE LA AVENIDA BUENOS AIRES, se desarrollará es una vía longitudinal paralela a Bajo Boquete que conecta en dirección nortesur los sectores de Jaramillo centro con Palo Alto y en cuyos bordes se encuentran elementos relevantes en la dinámica económica y cultural de la región, incluyendo hoteles, restaurantes y la Feria de las Flores y el Café. El proyecto propuesto contempla la mejora a un tramo de esta vialidad, específicamente el contenido entre la intersección la calle 4ta sur y el límite norte de los predios de la feria que colinda con el paseo peatonal propuesto. Para ello se proponen aceras con dimensiones amplias de 2.50 metros en su borde oeste y 2.00 metros en el borde este, siendo la de mayor dimensión aquella que bordea y da accesibilidad a la Feria de las Flores y el Café, fomentando así su uso y considerando el flujo peatonal de mayor intensidad producto de esta. En el borde este de la vialidad, contiguo a la acera, se propone una franja de 0.60 metros en la cual se ubicarán elementos de mobiliario urbano, arbolado por medio de la construcción de alcorques y postes de iluminación vehicular y peatonal. Dicha franja sirve de transición entre el área verde y bosques observados al este y los predios de la feria, ofreciendo a su vez un corredor verde con áreas de sombra para el esparcimiento y descanso de los usuarios

De acuerdo a la información proporcionada en el EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	342,717.016	970,859.983
2	342,713.668	970,898.430
3	342,712.697	970,909.587
4	342,712.405	970,913.035
5	342,706.425	970,912.595

6	342,703.832	970,912.404
7	342,706.102	970,881.568
8	342,707.678	970,860.161
9	342,707.734	970,859.175
10	342,707.154	970,859.124
11	342,709.242	970,835.139
12	342,710.367	970,822.228
13	342,711.034	970,814.569
14	342,714.551	970,774.181
15	342,715.672	970,761.311
16	342,717.443	970,741.221
17	342,720.703	970,705.020
18	342,722.817	970,681.541
19	342,724.779	970,657.603
20	342,726.449	970,634.987
21	342,727.322	970,623.163
22	342,727.969	970,614.413
23	342,729.832	970,587.743
24	342,730.790	970,571.627
25	342,732.679	970,537.792
26	342,733.086	970,530.500
27	342,733.390	970,525.066
28	342,734.413	970,506.738
29	342,735.181	970,491.593
30	342,735.683	970,480.591
31	342,735.759	970,478.928
32	342,732.730	970,463.836
33	342,723.959	970,452.675
34	342,719.978	970,449.239
35	342,711.776	970,443.856
36	342,700.894	970,441.082
37	342,699.108	970,440.304
38	342,699.799	970,429.723
39	342,701.403	970,429.310
40	342,702.261	970,428.525
41	342,720.649	970,424.091
42	342,723.393	970,422.279
43	342,727.191	970,420.134
44	342,734.268	970,415.449
45	342,736.861	970,412.408
46	342,739.094	970,408.468
47	342,740.714	970,404.237
48	342,742.334	970,400.005
49	342,743.220	970,392.749
50	342,744.004	970,392.917
51	342,750.591	970,393.298
52	342,750.143	970,401.167
53	342,752.155	970,401.005
54	342,751.344	970,415.236
55	342,750.179	970,419.855

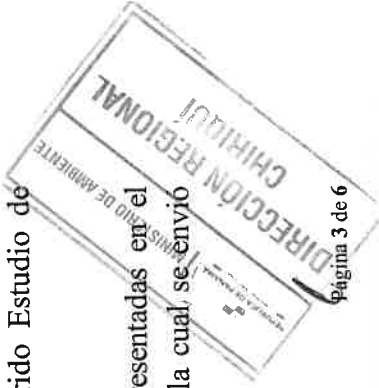
56	342,750.351	970,428.589
57	342,751.079	970,443.694
58	342,748.799	970,454.242
59	342,748.218	970,466.961
60	342,749.855	970,467.025
61	342,749.917	970,477.120
62	342,749.933	970,479.912
63	342,749.670	970,489.492
64	342,749.539	970,494.282
65	342,749.328	970,503.269
66	342,749.249	970,507.466
67	342,749.395	970,507.474
68	342,747.555	970,540.429
69	342,744.961	970,586.166
70	342,744.654	970,591.000
71	342,744.039	970,600.192
72	342,743.381	970,609.382
73	342,741.560	970,634.045
74	342,739.738	970,658.708
75	342,738.796	970,670.801
76	342,737.758	970,682.867
77	342,735.652	970,706.254
78	342,735.069	970,712.726
79	342,732.106	970,745.652
80	342,731.456	970,752.977
81	342,731.086	970,757.207
82	342,729.024	970,780.897
83	342,726.591	970,808.816
84	342,724.344	970,834.621
85	342,722.097	970,860.426
86	342,719.369	970,860.192
87	342,719.773	970,855.468
88	342,717.211	970,857.746

Fuente; Coordenadas presentadas en EsIA.

El monto global de la inversión es de seis millones setecientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro balboas con 23/100 (B/.6,779,784.23).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-067-2023**, del **31 de marzo de 2023**, (visible en la foja 25 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“PROYECTO INTEGRAL DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BOQUETE - MEJORA INTEGRAL DE LA AVENIDA BUENOS AIRES”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió



para verificación el día **10 de abril de 2023**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día **19 de abril de 2023**, dando como resultado una superficie de 8,305.73 m².

Que el día **12 de abril de 2023**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **17 de abril de 2023**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 072-04-2023**.

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El proyecto **“PROYECTO INTEGRAL DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BOQUETE - MEJORA INTEGRAL DE LA AVENIDA BUENOS AIRES”**, se desarrollará en la Avenida Buenos Aires, Corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.
- La topografía es plana con menos de 3% de pendiente en el área de influencia del terreno, a una altura aproximada de 1095 metros sobre el nivel del mar.
- En las zonas inmediatas al área de influencia directa del proyecto no existen cuerpos de agua superficial que puedan verse afectados.

Componente Biológico:

En cuanto a la flora:

No aplica ya que los trabajos se realizarán sobre la avenida publica existente.

En cuanto a fauna:

Dado el grado de intervención del sitio y estar paralelamente al centro urbano de Boquete la presencia de fauna en el área es casi nula.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de la distribución de una volante informativa y la aplicación de 10 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día 11 de febrero de 2023; dando como resultado lo siguiente:

- El 100 % de los encuestados no tenían conocimiento del desarrollo del proyecto.
- El 80% de los encuestados aceptan el desarrollo del proyecto.
- El 80% de los encuestados indican los beneficios que generará el desarrollo del proyecto.

Una vez analizado y evaluado el EsIA, y la Declaración Jurada consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 37 a 42 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- d) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019, “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descargas de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- g) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- h) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- i) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- j) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- k) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- l) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- m) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- n) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- o) Implementar medidas de control de partículas suspendidas de manera que no se afecte a la población circundante.
- p) El Promotor deberá contar con la señalización adecuada en el frente de trabajo.

III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:



1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“PROYECTO INTEGRAL DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BOQUETE - MEJORA INTEGRAL DE LA AVENIDA BUENOS AIRES”**.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 4487-01 *

Nivia Camacho

LICDA. NIVIA CAMACHO
Evaluador

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MTR. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y FOREST.
IDONEIDAD: 7.693-14 M19 *



ING. KRISILY QUINTERO

Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

LICDA. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA -061- 2023
De 25 de abril de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **“PROYECTO INTEGRAL DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BOQUETE- MEJORA INTEGRAL DE LA AVENIDA BUENOS AIRES”**

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ** propone realizar el proyecto **“PROYECTO INTEGRAL DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BOQUETE- MEJORA INTEGRAL DE LA AVENIDA BUENOS AIRES”**.

El día **treinta y uno (31) de marzo de 2023**, la **AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ**, a través del Administrador General **IVÁN X. ESKILDSEN A.**, con cédula 8-747-994; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“PROYECTO INTEGRAL DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BOQUETE - MEJORA INTEGRAL DE LA AVENIDA BUENOS AIRES”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ITS HOLDING SERVICES, S.A.**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-006-2014**.

El Proyecto **MEJORA INTEGRAL DE LA AVENIDA BUENOS AIRES**, se desarrollará es una vía longitudinal paralela a Bajo Boquete que conecta en dirección norte-sur los sectores de Jaramillo centro con Palo Alto y en cuyos bordes se encuentran elementos relevantes en la dinámica económica y cultural de la región, incluyendo hoteles, restaurantes y la Feria de las Flores y el Café. El proyecto propuesto contempla la mejora a un tramo de esta vialidad, específicamente el contenido entre la intersección la calle 4ta sur y el límite norte de los predios de la feria que colinda con el paseo peatonal propuesto. Para ello se proponen aceras con dimensiones amplias de 2.50 metros en su borde oeste y 2.00 metros en el borde este, siendo la de mayor dimensión aquella que bordea y da accesibilidad a la Feria de las Flores y el Café, fomentando así su uso y considerando el flujo peatonal de mayor intensidad producto de esta. En el borde este de la vialidad, contiguo a la acera, se propone una franja de 0.60 metros en la cual se ubicarán elementos de mobiliario urbano, arbolado por medio de la construcción de alcorques y postes de iluminación vehicular y peatonal. Dicha franja sirve de transición entre el área verde y bosques observados al este y los predios de la feria, ofreciendo a su vez un corredor verde con áreas de sombra para el esparcimiento y descanso de los usuarios

De acuerdo a la información proporcionada en el EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	342,717.016	970,859.983
2	342,713.668	970,898.430
3	342,712.697	970,909.587
4	342,712.405	970,913.035
5	342,706.425	970,912.595
6	342,703.832	970,912.404
7	342,706.102	970,881.568
8	342,707.678	970,860.161
9	342,707.734	970,859.175

47

10	342,707.154	970,859.124
11	342,709.242	970,835.139
12	342,710.367	970,822.228
13	342,711.034	970,814.569
14	342,714.551	970,774.181
15	342,715.672	970,761.311
16	342,717.443	970,741.221
17	342,720.703	970,705.020
18	342,722.817	970,681.541
19	342,724.779	970,657.603
20	342,726.449	970,634.987
21	342,727.322	970,623.163
22	342,727.969	970,614.413
23	342,729.832	970,587.743
24	342,730.790	970,571.627
25	342,732.679	970,537.792
26	342,733.086	970,530.500
27	342,733.390	970,525.066
28	342,734.413	970,506.738
29	342,735.181	970,491.593
30	342,735.683	970,480.591
31	342,735.759	970,478.928
32	342,732.730	970,463.836
33	342,723.959	970,452.675
34	342,719.978	970,449.239
35	342,711.776	970,443.856
36	342,700.894	970,441.082
37	342,699.108	970,440.304
38	342,699.799	970,429.723
39	342,701.403	970,429.310
40	342,702.261	970,428.525
41	342,720.649	970,424.091
42	342,723.393	970,422.279
43	342,727.191	970,420.134
44	342,734.268	970,415.449
45	342,736.861	970,412.408
46	342,739.094	970,408.468
47	342,740.714	970,404.237
48	342,742.334	970,400.005
49	342,743.220	970,392.749
50	342,744.004	970,392.917
51	342,750.591	970,393.298
52	342,750.143	970,401.167
53	342,752.155	970,401.005
54	342,751.344	970,415.236
55	342,750.179	970,419.855
56	342,750.351	970,428.589
57	342,751.079	970,443.694
58	342,748.799	970,454.242
59	342,748.218	970,466.961
60	342,749.855	970,467.025

61	342,749.917	970,477.120
62	342,749.933	970,479.912
63	342,749.670	970,489.492
64	342,749.539	970,494.282
65	342,749.328	970,503.269
66	342,749.249	970,507.466
67	342,749.395	970,507.474
68	342,747.555	970,540.429
69	342,744.961	970,586.166
70	342,744.654	970,591.000
71	342,744.039	970,600.192
72	342,743.381	970,609.382
73	342,741.560	970,634.045
74	342,739.738	970,658.708
75	342,738.796	970,670.801
76	342,737.758	970,682.867
77	342,735.652	970,706.254
78	342,735.069	970,712.726
79	342,732.106	970,745.652
80	342,731.456	970,752.977
81	342,731.086	970,757.207
82	342,729.024	970,780.897
83	342,726.591	970,808.816
84	342,724.344	970,834.621
85	342,722.097	970,860.426
86	342,719.369	970,860.192
87	342,719.773	970,855.468
88	342,717.211	970,857.746

Fuente; Coordenadas presentadas en EsIA.

El monto global de la inversión es de seis millones setecientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro balboas con 23/100 (B/.6,779,784.23).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-067-2023**, del **31 de marzo de 2023**, (visible en la foja 25 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“PROYECTO INTEGRAL DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BOQUETE - MEJORA INTEGRAL DE LA AVENIDA BUENOS AIRES”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el **día 10 de abril de 2023**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 19 de abril de 2023**, dando como resultado una superficie de 8,305.73 m².

Que el **día 12 de abril de 2023**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El **día 17 de abril de 2023**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 072-04-2023**.



Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al **“PROYECTO INTEGRAL DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BOQUETE - MEJORA INTEGRAL DE LA AVENIDA BUENOS AIRES”**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se registró el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“PROYECTO INTEGRAL DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BOQUETE - MEJORA INTEGRAL DE LA AVENIDA BUENOS AIRES”**, cuyo promotor, **AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ**, representada legalmente por **IVÁN X. ESKILDSEN A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ**, representada legalmente por **IVÁN X. ESKILDSEN A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto **“PROYECTO INTEGRAL DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BOQUETE - MEJORA INTEGRAL DE LA AVENIDA BUENOS AIRES”**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ**, representada legalmente por **IVÁN X. ESKILDSEN A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.



- c) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- d) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- g) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- h) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- i) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- j) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- k) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- l) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- m) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- n) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- o) Implementar medidas de control de partículas suspendidas de manera que no se afecte a la población circundante.
- p) El Promotor deberá contar con la señalización adecuada en el frente de trabajo.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, **AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ**, representada legalmente por **IVÁN X. ESKILDSEN A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“PROYECTO INTEGRAL DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BOQUETE - MEJORA INTEGRAL DE LA AVENIDA BUENOS AIRES”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor, **AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ**, representada legalmente por **IVÁN X. ESKILDSEN A.**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ**, representada legalmente por **IVÁN X. ESKILDSEN A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un

plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, **IVÁN X. ESKILDSEN A.** como representante legal, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, el **veinticinco (25) día**, del mes de **abril**, del año **dos mil veintitrés (2023)**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




LCDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MI AMBIENTE

HOY 11 de mayo DE 2023
SIENDO LAS 3:30 DE LA Tarde
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: Eskildsen Iván X.
DRCH-1A-061 DE LA DOCUMENTACIÓN
Quintero Krislly
NOTIFICADOR
RETIRADO POR

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
- 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: “PROYECTO INTEGRAL DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BOQUETE - MEJORA INTEGRAL DE LA AVENIDA BUENOS AIRES”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ.

Cuarto Plano: ÁREA: 8,304.59m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-061-2023, DE 25 DE Abril DE 2023.

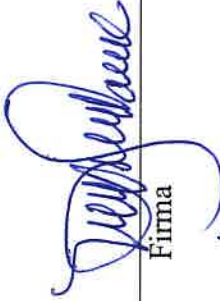
Recibido por:

Margaret Malek

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

97071870

Cédula



Firma

11/5/23

Fecha